

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO****HACE CONSTAR**

Que el día 11 de diciembre de 2017, se recibió en esta Dirección, comunicación dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho, suscrita por el señor Carlos Fernando Falla Polanía, mediante el cual solicita información en relación con el estado en el registro de la propiedad inmueble, de un predio del cual es dueño.

Que la solicitud del señor Falla fue atendida mediante comunicación OF117-0041410-DJF-2200 del 14 de diciembre de 2017 y remitida a su dirección de correspondencia a través del servicio de correo de la empresa 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A.

Que la empresa de correo 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. devolvió la comunicación OF117-0041410-DJF-2200, señalando la causal: "cerrado".

Que el señor Carlos Fernando Falla Polanía no indicó en su comunicación, otros datos de contacto distintos de su dirección de correspondencia.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debe realizarse la notificación de esta respuesta al interesado mediante aviso en la forma establecida en la norma citada.

Que la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, mediante comunicación OF117-0041410-DJF-2200, dio respuesta a la comunicación, en los términos que se establecen a continuación:

Al responder cite este número
OF117-0041410-DJF-2200
CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C., jueves, 14 de diciembre de 2017

Señor
CARLOS FERNANDO FALLA POLANÍA
Carrera 4 N° 3-69
Yaguará, Huila

Asunto: Solicitud al Ministerio de justicia, me sea aclarada mi situación de propietario del predio "El Balcón" que compré de buena fe y desde el año 2000 he venido ejerciendo mi condición de amo, señor y dueño en forma clara, pacífica, serena y regular.

Estimado señor Falla

Hemos recibido su mensaje electrónico, mediante el cual solicita información en relación con el estado en el registro de la propiedad inmueble, de un predio del cual es dueño.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

En atención a lo manifestado, me permito indicar, que el Decreto 1427 de 2017 por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, no atribuyó a este Ministerio competencia funcional para fijar el alcance de las normas de derecho registral, ni en relación con los actos del registro de la propiedad inmueble.

De otra parte, el artículo 4° del Decreto 2723 de 2014 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, señala:

"Artículo 4. Objetivo. La Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad".

Consecuentes con lo expuesto, procederemos a correr traslado de su solicitud a la Superintendencia de Notariado y Registro.

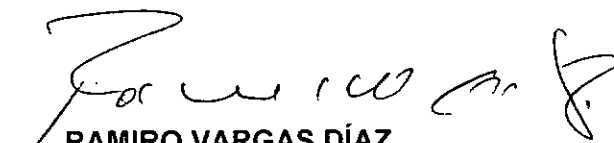
En estos términos, damos por resuelta su inquietud y quedamos atentos a colaborar en los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente,

RAMIRO VARGAS DÍAZ
Director de Justicia Formal y Jurisdiccional

Que como consecuencia de tales antecedentes, en aplicación de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a la fijación de la respuesta en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho y en la cartelera ubicada en la sede de esta dependencia, por el término de cinco (5) días, cumplido el cual se considerará surtida la notificación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.- En Bogotá, D.C., siendo las _____ (____) del 9 de enero de 2018.



RAMIRO VARGAS DÍAZ
Director de Justicia Formal y Jurisdiccional

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.- En Bogotá, D.C., siendo las _____ (____) del ---- de enero de 2018.

RAMIRO VARGAS DÍAZ
Director de Justicia Formal y Jurisdiccional

Bogotá D.C., Colombia